

Aplicación práctica de las penas sustitutivas (Ley N° 20.603).

Código: 2054

Descripción:

En el presente curso los alumnos podrán actualizar conocimientos sobre normativa aplicable consecuencia de recientes modificaciones a la Ley N° 18.216 y apliquen los principios y categorías de la ley actualizada de modo integral y coherente.

Destinatarios:

Escalafón Primario.

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Aplicar la nueva normativa de la Ley N° 20.603 y resolver los conflictos que se presenten en la práctica.

B. Objetivos específicos:

- Distinguir las principales diferencias introducidas por la nueva ley.
- Reconocer y ponderar los distintos factores que inciden en la determinación de la pena sustitutiva
- Distinguir y aplicar los distintos factores que inciden en la sustitución de la pena sustitutiva.
- Identificar y evaluar los distintos factores que inciden en la revocación de la pena sustitutiva.
- Transmitir al sentenciado el significado, obligaciones y consecuencias de la aplicación de una pena sustitutiva.
- Diseñar estrategias para enfrentar las situaciones prácticas conflictivas que se generan a partir de la escasez de recursos en la aplicación de la ley.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje	Contenido
A. Aspectos generales	<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo régimen de medidas aplicable. Examen comparativo. Principales diferencias introducidas por la nueva ley.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos más problemáticos de la ley 18.216 que inciden en la concesión y determinación de la pena sustitutiva.
B. Criterios de aplicación legal	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios para la sustitución de las penas sustitutivas. • Criterios para la revocación de las penas sustitutivas • Criterios de determinación para la aplicación y revocación de las penas sustitutivas.
C. Habilidades y destrezas	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades comunicacionales para transmitir al condenado el significado e implicancias de la pena sustitutiva y obtención de compromisos por parte del destinatario. • Escenarios adversos derivados de la falta de recursos para la aplicación de la ley.

3. Metodología:

Curso presencial tipo taller, para grupos de hasta 30 alumnos, que privilegian las metodologías de enseñanza activas para el desarrollo de habilidades propias del cargo, a partir de la ejercitación de éstas con su correspondiente retroalimentación.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 24 horas y se desarrollará en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.